



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 079 -2026/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **13 FEB 2026**

VISTO: El Informe N° 026-2026/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 12 de febrero de 2026 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2026, en aplicación al Decreto Supremo N° 017-2026-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 4 428 214 106,00)**, por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 966 512 166,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de, entre otras medidas en materia de recursos humanos del Sector Salud, la sostenibilidad del ascenso al que se refiere el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, los numerales 45.4 y 45.5 del artículo 45 de la Ley N° 32513 establecen que, para efectos de lo dispuesto en el referido artículo, se autoriza al Ministerio de Salud, durante el presente Año Fiscal, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, según corresponda; y que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último, cuyas propuestas de decreto supremo se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de enero de 2026;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 017-2026-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 11 de febrero de 2026 en su numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 325 940 131,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, conforme al detalle del **Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales"**, del Decreto Supremo N° 017-2026-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ 19'193,242.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0079 -2026/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **13 FEB 2026**

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone al Titular del pliego habilitador y de los pliegos Habilitados en la Transferencia de Partidas, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 25, numeral 25.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 004-2026-EF/50.01, que establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2026-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2026 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de S/ 19'193,242.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	19'193,242.00
	GASTO CORRIENTE	19'193,242.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	19'193,242.00
	TOTAL EGRESOS	19'193,242.00
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **1079** -2026/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **13 FEB 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2026
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 017-2026-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	19,193,242
GASTO CORRIENTE	19,193,242
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,193,242
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	5,774,952
GASTO CORRIENTE	5,774,952
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,774,952
9001 ACCIONES CENTRALES	5,774,952
3 999999 SIN PRODUCTO	5,774,952
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5,774,952
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,774,952
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	5,735,474
GASTO CORRIENTE	5,735,474
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,735,474
9001 ACCIONES CENTRALES	5,735,474
3 999999 SIN PRODUCTO	5,735,474
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5,735,474
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,735,474
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	1,537,706
GASTO CORRIENTE	1,537,706
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,537,706
9001 ACCIONES CENTRALES	1,537,706
3 999999 SIN PRODUCTO	1,537,706
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1,537,706
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,537,706
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	3,571,274
GASTO CORRIENTE	3,571,274
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,571,274
9001 ACCIONES CENTRALES	3,571,274
3 999999 SIN PRODUCTO	3,571,274
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3,571,274
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,571,274
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	722,324
GASTO CORRIENTE	722,324
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	722,324
9001 ACCIONES CENTRALES	722,324
3 999999 SIN PRODUCTO	722,324
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	722,324



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2026
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 017-2026-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	722,324
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	861,299
GASTO CORRIENTE	861,299
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	861,299
9001 ACCIONES CENTRALES	861,299
3 999999 SIN PRODUCTO	861,299
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	861,299
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	861,299
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	990,213
GASTO CORRIENTE	990,213
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	990,213
9001 ACCIONES CENTRALES	990,213
3 999999 SIN PRODUCTO	990,213
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	990,213
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	990,213

